



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 73226-4089-001-2023-00385

Demandante: BANAGRARIO S.A.

Demandado: JUAN RAMIREZ RAMIREZ

En atención a la constancia secretarial procedente y teniendo en cuenta que la parte actora no subsano lo requerido en auto del 23 de noviembre último, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda en mención según se ha motivado.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desgloses y oportunamente archívese.

TERCERO: Notifíquese a interesados de conformidad con los parámetros de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

Fyrh/glrt